

ACLARATORIA.-

SR JUEZ DEL TRABAJO II° NOM.-

**JUICIO: VILLAFañE MARIO GUSTAVO C/ AZUCARERA JUAN M TERAN S.A.
S/ COBRO DE EXPTE N° 334/16.-**

CARLOS CRUZADO SANCHEZ, por el actor en autos, a V.S. con todo respeto digo:

I-Que en legal tiempo y forma vengo a deducir aclaratoria de manera que V.S. rectifique el Punto I, de la resolutive de fecha 03/08/2021 toda vez que al decidir hacer lugar a la demanda se consigna la expresión..... “la suma de \$ (pesos)”, sin consignar en números y letras el importe por el que progresa, correspondiendo su aclaratoria para evitar futuras nulidades.-

Pide se corrija el acto sentencial haciéndose constar el importe por el que se hace lugar a la demanda; o sea, la suma de \$ 4.020.028,32 (PESOS CUATRO MILLONES VEINTE MIL VEINTIOCHO c/32/100) dada su omisión en el mentado punto I, con lo que se configura uno de los supuestos previstos en el art. 119 CPL. Con costas en caso de oposición.-

Provéase de conformidad y será

J U S T I C I A.-

Escrito firmado digitalmente por Carlos Cruzado Sánchez